

## EXTRACTO ACTA

1

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/2	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	3 de febrero de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 14:33 hasta las 14:49 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidente</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
	Empar Martín Ferriols	SÍ
	Roberto Alacreu Mas	NO
	Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
	María Dolores Caballero Reyes	SÍ
	Noelia García Ráez	SÍ
	Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
	Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
	Secretaria Sara Dasí Dasí	SÍ
	Interventor Bruno Mont Rosell	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: Roberto Alacreu Mas, por motivos laborales.		

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## PARTE RESOLUTIVA

### INTERVENCIÓN

#### **1. Expediente 4547/2021. Solicitud de Administraciones Román, S.L. administradora de la comunidad de propietarios Albufera, 44 garaje, para el pago de los gastos del segundo trimestre de 2021.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del segundo trimestre de 2021, correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios del Garaje de la Avenida Albufera, 44, propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, por un importe de VEINTIOCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (28,14€).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

#### **2. Expediente 1950/2021. Solicitud de Administraciones Aguilar-Pantoja, S.L. administradora del "Edificio Meral" Parque Alcosa - P. Poeta Miguel Hernández 14, para el pago de los gastos del cuarto trimestre de 2021.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a Administraciones Aguilar Pantoja S.L., del cuarto trimestre de 2021, correspondiente a los gastos de la Comunidad del "Edificio Meral", Parque Alcosa – Pl. Poeta Miguel Hernández 14, propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, por un importe de OCHENTA Y NUEVO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (89,20€).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Patrimonio.

## CONTRATACIÓ

### 3. Expediente 4680/2021. Primera prórroga del contrato de servicio de asistencia psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato de servicio de asistencia psicológica a mujeres víctimas de violencia de género por un periodo de un año, desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, en los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó a y sin perjuicio de la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque en su caso.

SEGUNDO. Notificar la presente a la contratista a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar traslado de la presente al Área de Intervención, al Área de Igualdad y a la Responsable del Contrato. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

3

## SANCIONADORES

### 4. Expediente 6374/2021. Sancionador en materia de animales.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Desestimar las alegaciones presentadas por la interesada por poner de manifiesto que, en la fecha de la denuncia por la Policía, carecía de licencia e instar a la infractora a que regularice la situación del can en las dependencias municipales.

SEGUNDO.- Imponer a J.A.C.C. una sanción de 3.301,51€ por la comisión de las siguientes infracciones: una muy grave y otra grave, referidas a la posesión de un can potencialmente peligroso:

- La posesión de perros no inscritos en Registro Municipal de Animales Domésticos (Art. 10.1).
- No inscribir animales potencialmente peligrosos en el Registro Municipal (Art. 33.1).
- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia (Art. 31.1 y 8).

Tipificándose dichas infracciones como graves, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- La posesión de perros no inscritos en Registro Municipal de Animales Domésticos (Art. 10.1).
- No inscribir animales potencialmente peligrosos en el Registro Municipal (Art. 33.1).

Con sanción:

o Con multas 301,51€ a 1.500,00€, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Y, se le puede sancionar por una infracción calificada como muy grave:

o 82. o) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

Con sanción:

- Con multas de 3.000,00€ las relativas exclusivamente a incumplimientos de la normativa sobre animales potencialmente peligrosos.”

TERCERO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

QUINTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 5. Expediente 6199/2021. Sancionador en materia de animales.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Imponer a J.C.D.S. una sanción de 6.004,08€=(601,02\*4)+3.000,00+(2\*300,00), por la comisión de las siguientes infracciones: una muy grave, cuatro graves y dos leves, referidas a la posesión de un can y otro potencialmente peligroso:

- La posesión de perros no inscritos en Registro Municipal de Animales Domésticos (Art. 10.1).
- Circular con animales sueltos por vías y espacios públicos. (Art. 20.1)
- No inscribir animales potencialmente peligrosos en el Registro Municipal

(Art. 33.1).

- No contratar el seguro de responsabilidad civil (Art. 31.2k).
- Llevar perros potencialmente peligrosos desatados y/o sin bozal (Art. 34.3b)
- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia (Art. 31.1 y 8).

Tipificándose dichas infracciones como leve, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia (Art. 31.1 y 8).
- Circular con animales sueltos por vías y espacios públicos. (Art. 20.1

o Con multa de 300'00 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Además, se le puede sancionar por cuatro infracciones tipificadas como graves:

- La posesión de perros no inscritos en Registro Municipal de Animales Domésticos (Art. 10.1).
- No inscribir animales potencialmente peligrosos en el Registro Municipal (Art. 33.1).
- No contratar el seguro de responsabilidad civil (Art. 31.2k).
- Llevar perros potencialmente peligrosos desatados y/o sin bozal (Art. 34.3b)

Con sanción:

o Con multas 301,51€ a 1.500,00€, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

o Y, se le puede sancionar por una infracción calificada como muy grave:

o 82. o) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

Con sanción:

- Con multas de 3.000,00€ las relativas exclusivamente a incumplimientos de la normativa sobre animales potencialmente peligrosos.”

SEGUNDO.- Instar al propietario de los animales, a regularizar la situación de los canes ante el Departamento de Sanidad, con el seguro de responsabilidad civil, la inscripción en el Registro de Animales potencialmente peligrosos y la identificación de ambos animales. En todo caso, para informarse de toda la documentación que debe presentar puede acudir al Departamento de Sanidad, sito en la calle Tauleta, nº 38.

TERCERO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

QUINTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 6. Expediente 5701/2021. Sancionador en materia de animales.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Imponer a F.C.C. una sanción de 300,00€ por la comisión de la siguiente infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos:

• Art. 80." Infracciones leves. Serán infracciones leves: (...)

(...)

h) La posesión de animales en viviendas urbanas que causen molestias a los vecinos.

Tipificándose dicha infracción como leve y con sanción:

♣ Art. 84. Sanciones

b) Las infracciones reguladas en la presente Ordenanza, se sancionarán con multas de 200,00€ a 18.030, 36€, las relativas exclusivamente a incumplimientos de la normativa autonómica.

(...)

2. Las infracciones leves se castigarán:

1. 1. Con multas de 300,00€ las relativas exclusivamente a incumplimientos de la normativa autonómica en general. En especial:

(...)

1. 1.4. La posesión de animales en viviendas urbanas que causen molestias a los vecinos, cuando exista reincidencia, se sancionará con multa de 601,01€.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfàfar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos para su conocimiento.

7

## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### 7. Expediente 4686/2021. Solicitud de Responsabilidad Patrimonial.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

## URBANISMO

### 8. Expediente 719/2022. Convenio singular de colaboración Generalitat Valenciana para realización de las obras concernientes a la línea "Actuaciones urbanas".

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.- Aprobar CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN,** ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA para 2022, a través de la vicepresidencia segunda y Conselleria de vivienda y arquitectura bioclimática y el ayuntamiento de Alfajar para la realización de las obras concernientes a la línea "actuaciones urbanas", en ejecución del Convenio Tipo general aprobado por la Conselleria el pasado 29-12-2020, y que se incorpora al expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Asumir las obligaciones** fijadas en dicho Convenio singular, cuya vigencia comprende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

**TERCERO.- Facultar** al Alcalde-Presidente, Juan Ramón Adsuara Monlleó, a la suscripción del referido Convenio singular.

**CUARTO.- Remitir el convenio** y el presente acuerdo de aprobación a la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia de la Conselleria



de Vivienda y Arquitectura Bioclimática de la Generalitat Valenciana.

**QUINTO.-** Trasladar el convenio, una vez suscrito por ambas partes, a la Secretaría General para su inscripción en el Registro de Convenios y el tratamiento legal correspondientes.

## BIENESTAR SOCIAL

### 9. Expediente 616/2022. Aprobación de las bases para la concesión de los reconocimientos “Alfajar en Igualdad”

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por 6 votos a favor (4 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (PSOE), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir la concesión de los Reconocimientos “Alfajar en Igualtat” del Ayuntamiento de Alfajar en los términos fijados en las BASES que se adjuntan, y concentrado en TRES RECONOCIMIENTOS y uno honorífico, que tratan de visibilizar los campos temáticos a fomentar, evitando mayor diversificación, que puede detraer la efectividad y eficiencia que se busca; así como el propio fin público, de fomento de las políticas locales de igualdad.

SEGUNDO: Dar inicio, el 7 de febrero al procedimiento abierto de presentación de candidaturas. Cualquier persona empadronada o entidad registrada en Alfajar podrá presentar candidaturas en las diferentes categorías de los reconocimientos, rellenando la solicitud habilitada al efecto y presentándola por registro de entrada en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento y del Barrio Orba o en el Espai d'Igualtat (C/ del Sol, 10). Una vez iniciado el plazo de solicitud se dispondrán de 10 días hábiles para presentar propuestas.

TERCERO- Dar traslado a Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías, para la inclusión de las Bases adjuntas y convocatoria de los premios, en la web municipal, así como a Secretaría General para su publicación en el Tablón de Edictos; procediendo a dar publicidad por cualquier medio de comunicación con el fin de darle la máxima difusión.

### 10. Expediente 458/2022. Aprobación bases convocatoria III Concurso Dibujo 8 de marzo.

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:



PRIMERO. Aprobar las bases del concurso de dibujo tal como figuran en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el importe de 275 euros en concepto de premios, que consistirán en cinco accésits de 30 euros en un vale para material escolar, a cada finalista por nivel educativo, así como dos primeros premios de 60 euros para el o la finalista de secundaria y primaria, ambos en un vale para material escolar.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las áreas de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfagar, así como al área de Educación.

Toma la palabra el presidente y explica que se propone tratar el siguiente punto por urgencia.

Seguidamente la Sra. Secretaria explica los motivos de la urgencia, que se motivan en el expediente.

Vistos los siguientes artículos del ROF:

Artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) que establece: serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 113.2 en relación con el 120.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. El régimen de sesiones de los órganos de gobierno colegiados en cuanto a periodicidad de las sesiones, convocatorias, orden del día y quórum de asistencia se regirá por lo previsto en la legislación básica estatal de régimen local; en los artículos siguientes de la presente ley.

Artículo 120: Las reglas y requisitos generales relativos a la convocatoria y al sistema de votación del Pleno serán aplicables a los demás órganos colegiados.

A continuación, se vota a favor por unanimidad de los presentes la urgencia de incluir este punto en el orden del día.

### **11. Aprobación de subvención nominativa a las Fallas de Alfagar ejercicio 2022.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

SOLICITO: PRIMERO. -Aprobar subvención nominativa a las fallas Sant Jaume, El Sequer, L'Amistat, Pensat i Fet, Hort del Comte, La Fila y Parque Alcosa, según los modelos que se adjuntan, a cargo de la partida presupuestaria 06,338,10,480,00 del Presupuesto General 2022 y con las

cuantías que a continuación se detallan:

Falla Sant Jaume: 4114€

- Falla El Sequer: 4114€
- Falla L'Amistat: 4114€
- Falla Pensat i Fet: 4114€
- Falla Hort del Comte: 4114€
- Falla La Fila: 4114€
- Falla Parque Alcosa: 314€

SEGUNDO. - Aprobar subvención nominativa a La Junta Local Fallera, a cargo de la partida presupuestaria 06,338,10,480,00 del Presupuesto General 2022, y con la cuantía de 13500€.

TERCERO -Dar traslado del presente a las diferentes entidades beneficiarias y a las Áreas de Fallas, Intervención y Tesorería.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### INTERVENCIÓN

**12. Dar cuenta Resolución de Alcaldía núm. 2022-0090, Relación de facturas de 14.01.2022, de más de 3.000 euros.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### PERSONAL

**13. Dar cuenta Resolución de Alcaldía núm. 2022-215, 27.01.2022, aprobación de la nómina de enero de 2022.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### CONTRATACIÓN

**14. Dar cuenta Resolución de Alcaldía núm. 2022-0156, 24.01.2022, aprobación expediente y pliegos licitación contrato monitor talleres "Más vida als anys"**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

## PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 14. Dar cuenta Sentencia nº 1140/2021 del Tribunal Superior de Justicia de la CV en el recurso de apelación dimanante del PORD 331/2019.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

## 16. RUEGOS Y PREGUNTAS

...